



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2016/05819

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 102/2016

Montevideo, **19 AGO 2016**

VISTO: la solicitud de la empresa Apud Hermanos Construcciones Ltda. a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de enero de 2011, la empresa Apud Hermanos Construcciones Ltda. resultó adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 9/002/08 para el diseño y construcción de ciento veinte viviendas en conjuntos de 20 y 40 unidades y Salón de Usos Múltiples destinados a la población meta (sector activo) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, aceptándose su oferta para la provisión de 40 (cuarenta) viviendas y SUM en el padrón N° 424.683 de la localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, por un monto total de obra de \$ 43.670.000 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones seiscientos setenta mil), IVA incluido, más \$ 6.230.000 (pesos uruguayos seis millones doscientos treinta mil) de monto imponible máximo de mano de obra, y \$ 4.432.258 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y ocho) por concepto de terreno, lo cual hace un monto total de oferta de \$ 54.332.258 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y ocho), en un plazo de ejecución de obra de 710 días calendario;

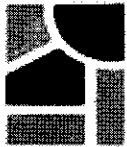
II) que, por nota fechada el 12 de abril de 2016, la adjudicataria solicita se le autorice la cesión del citado contrato a favor de la empresa Ing. Apud Construcciones S.A., manifestando que ésta cumple con todos los requisitos del llamado, adjuntando cesión de contrato de arrendamiento de obra otorgado el 8 de abril de 2016, del cual resulta que la empresa cesionaria se subrogaría

en el lugar de la adjudicataria, asumiendo todas las obligaciones emergentes del contrato cedido y constituyendo las garantías correspondientes, estipulándose expresamente que dicho contrato queda condicionado su aprobación por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

III) que, según surge de los antecedentes administrativos que obran en el expediente 2016/14000/05819, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la empresa peticionante suscribieron contrato de construcción y entrega de tenencia el 23 de mayo de 2012, por el cual la contratante se obligó a construir 40 viviendas y SUM en el padrón Nº 424.683 de la localidad de Montevideo, de conformidad con el proyecto ejecutivo visado y en los términos que surgen de la Resolución relacionada en el Resultando I de la presente;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 75 del TOCAF prevé que, celebrado el contrato o encontrándose en ejecución, sólo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario, y siempre que la Administración pública contratante lo consienta en forma escrita, previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento;

II) que el Área Planificación y Gestión de Soluciones Habitacionales, en informe de fecha 13 de abril de 2016, da cuenta que la Licitación de referencia cuenta con Recepción Provisoria de fecha 12 de febrero de 2015, y por tanto tiene un avance físico del 100%, estando transitando el período de garantía previsto en el Pliego; sin perjuicio de lo cual el contrato aún no se encuentra finalizado, ya que la contratante debe obtener todas las habilitaciones de los organismos competentes, pago de conexiones y demás obligaciones asumidas en la Cláusula Segunda del contrato;



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

III) que, asimismo, en dicho informe se deja constancia que, analizados los antecedentes de la empresa Ing. Apud Construcciones S.A, no registra incumplimientos pendientes de resolución, y cuenta con capacidad suficiente para asumir la obra;

IV) que, en consecuencia, estarían dadas las condiciones para aceptar la cesión de contrato propuesta, en cuanto se dan los presupuestos exigidos por la norma precitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto en el artículo 75 del TOCAF, aprobado por el Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Acéptase la cesión del contrato de obra de la empresa Apud Hermanos Construcciones Ltda. a favor de la empresa Ing. Apud Construcciones S.A., emergente de la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de enero de 2011, por el cual la primera resultó adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 9/002/08 para el diseño y construcción de ciento veinte viviendas en conjuntos de 20 y 40 unidades y Salón de Usos Múltiples destinados a la población meta (sector activo) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, aceptándose su oferta para la provisión de 40 (cuarenta) viviendas y SUM en el padrón N° 424.683 de la localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, por un monto total de obra de \$ 43.670.000 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones seiscientos setenta mil), IVA incluido, más \$ 6.230.000 (pesos uruguayos seis millones doscientos treinta mil) de monto imponible máximo de mano de obra, y \$ 4.432.258 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y ocho) por

concepto de terreno, lo cual hace un monto total de oferta de \$ 54.332.258 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y ocho), en un plazo de ejecución de obra de 710 días calendario.-

2º.- La empresa Ing. Apud Construcciones S.A. deberá proveer el suministro en las mismas condiciones de la oferta original y conforme al proyecto ejecutivo que sea visado oportunamente por los servicios técnicos respectivos.-

3º.-Dispónese que se deberá intimar a la empresa Ing. Apud Construcciones S.A. la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos previstos por el Pliego Particular aplicable a la Licitación Pública Nacional Nº 9/002/08.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado, la notificación a los interesados y demás efectos.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'D' followed by several horizontal strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', positioned above an official stamp. The stamp contains the text: 'DR. TABARÉ VÁZQUEZ', 'Presidente de la República', and 'Periodo 2015 - 2020'.